

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CE - 2021667996
ASUNTO: NOTIFICACION NOMBRAMIENTO RESOLUCION 02047 DEL
13 DE DICIEMBRE DE 2021 "PPOR LA CUAL SE TERMINA UN
ENCARGO Y SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE
PRUEBA"
DEPENDENCIA: 60394726 - DIRECCION DE TALENTO HUMANA

Bogotá, 2021/12/21

Señores
MARICELA VILLEGAS GUISAO
Carrera 72 #91A - 100 Palmeras del Parque Torre 4 apto 1015
3142971519
maricelavg@hotmail.com
Cúcuta - Norte de Santander.

ASUNTO: NOTIFICACION NOMBRAMIENTO RESOLUCION 02047 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 "PPOR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO Y SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"

Respetado(a) Señor(a):

De manera atenta, le informo que mediante Resolución No. 02047 del 13 de diciembre de 2021, de la cual se anexa fotocopia, ha sido nombrado(a) en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el cargo de **Profesional Especializado Código 222 Grado 07**, Ubicado en la **Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Planeación** con una asignación básica mensual de **\$5.624.830**.

Igualmente le informo que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente comunicación para aceptar el nombramiento mediante escrito dirigido a la doctora PAULA SUSANA OSPINA FRANCO - Secretaria de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca, y diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación, para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado(a).

Cordialmente,



FREDDY ORLANDO BALLESTEROS VELOSA
Director de Administración del Talento Humano

Proyectó: Miguel Andres Vargas Urrego



Gobernación de
Cundinamarca



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 2. Bogotá, D.C.
Tel. (1) 749 1357 - 749 1386

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

202047

RESOLUCIÓN No. DE 2021

(13 DIC 2021)

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, en virtud del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 en concordancia con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que: "Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito...".

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, convocó a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos en vacancia definitiva registrados por la entidad en la OPEC, mediante la Convocatoria Territorial 2019 - II.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó la lista de elegibles para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, identificado con el código OPEC 108670, mediante Resolución No. 8644 del 11 de noviembre de 2021, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021, según oficios Nos. 20212211505301 del 29 de noviembre y N° 20212211512251 del 01 de diciembre del presente año, remitidos por la Comisión Nacional de Servicio Civil al nominador de la Gobernación de Cundinamarca y se procede a efectuar el nombramiento en periodo de prueba de la persona que ocupa el primer lugar de la lista de elegibles.

Que mientras el empleo era provisto por el Sistema de Mérito, fue nombrado en encargo el señor **GILBERTO GALVIS NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.415.593 de Bogotá D.C., servidor público de carrera por ostentar derecho preferencial al encargo, mediante Resolución No. 1054 del 26 de junio de 2018, el cual debe terminar a efectos de poder proveerlo en periodo de prueba con la persona que corresponda de la lista de elegibles.

Que la señora **MARICELA VILLEGAS GUISAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.394.726 de Cúcuta, Norte de Santander, ocupó el primer puesto en la lista de elegibles para proveer el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

202047

RESOLUCIÓN No. DE 2021

(13 DIC 2021)

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que en consecuencia es procedente terminar el encargo y proveer el empleo en periodo de prueba.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



Artículo 1o. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo del servidor público de carrera, señor **GILBERTO GALVIS NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.415.593, respecto del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria de Salud, a partir del 31 de diciembre de 2021, debiendo retornar al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, Profesional Universitario Código 219 Grado 04, ubicado en el Despacho del Secretario de la Secretaria de Hacienda.

Artículo 2o. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses a la señora **MARICELA VILLEGAS GUISAO**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.394.726 para desempeñar el empleo de carrera de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaria de Salud de la planta global del Sector Central de la Gobernación de Cundinamarca, con una asignación básica mensual de Cinco millones seiscientos veinticuatro mil ochocientos treinta pesos \$ 5.624.830.00 M/CTE., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3o. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor público. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

Parágrafo: Si el servidor público nombrado en periodo de prueba se encuentra inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, se le actualizará su inscripción en el Registro Público si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conservará su inscripción en la carrera administrativa.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67185/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



202047

RESOLUCIÓN No. DE 2021
(13 DIC 2021)

"Por la cual se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Artículo 4o. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos desde su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 DIC 2021**

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaría de la Función Pública

Aprobó: Freddy Oriando Ballesteros Velosa - Director de Administración del Talento Humano
Revisó: Natalia Andrea Fernandez R. - Gerente
Elaboró: Miguel Andres Vargas U. - Profesional

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobado por cada uno con la debida diligencia.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal. 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGov **@CundinamarcaGov**
www.cundinamarca.gov.co

